

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2496**

16 de noviembre de 2011

Presentada por *el senador Iglesias Suárez*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a la demolición de la estructura de la torre de la Central Victoria ubicada en el pueblo de Carolina; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el pasado, la economía del Municipio de Carolina era mayormente agrícola, el principal cultivo fue de caña de azúcar donde se estableció la Central Victoria. Al pasar del tiempo, a la entrada del pueblo, se mantenía erguida lo que quedaba de la dicha Central, su chimenea. Esta se convirtió en una estructura histórica que conectaba a todos los carolinenses y demás puertorriqueños, con el pasado y su historia.

Conforme a información suministrada, alegadamente brigadas del Municipio de Carolina demolieron la estructura sin las debidas notificaciones y permisos correspondientes.

Es imperativo que este Senado de Puerto Rico realice una investigación en torno a la demolición de dicha estructura con el propósito de evaluar si la misma fue hecha conforme a los procedimientos establecidos en estructuras denominadas zonas históricas.

El Senado de Puerto Rico entiende pertinente esta investigación en aras de proteger sectores que representan valores culturales de una localidad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
- 2 Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a la demolición de la estructura
- 3 de la torre de la Central Victoria ubicada en el pueblo de Carolina; y para otros fines.

1        Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
2 recomendaciones dentro de los noventa (90) días de aprobada esta Resolución.

3        Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y  
4 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto  
5 Rico.

6        Sección 4. - Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.